

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6757

Panamá, República de Panamá, Viernes 23 de Febrero de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 17, de 22 de febrero, por la cual se le permite a Lyons Hardware que importe unas armas.
Resolución 56, de 22 de febrero, por la cual se le conceden sus vacaciones a Isabel Waterman.

SECCION SEGUNDA

Resolución 49, de 22 de febrero, por la cual se le concede la personería jurídica a la "Sociedad Helénica de Beneficencia".

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 1, de 21 de febrero, por la cual se reconoce al señor Carlos J. Warner como Vice-cónsul de carrera de Estados Unidos en Colón.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 10, de 21 de febrero, por la cual se inscribe en la marina mercante nacional la balandra "Tres Marias".
Resolución 55, de 21 de febrero, por la cual permiten a la Farmacia "Preciado" que importe unas drogas heroicas.
Resolución 56, de 21 de febrero, por la cual permiten al Hospital de Puerto Armuelles que importe unos narcóticos.
Resolución 57, de 22 de febrero, por la cual se confirma resolución de la Renta de Licores en que se imponían sendas multas de siete balboas a Tristán C. Cajar, María Escalón, José del Pino y Margarita D. de Icaza.
Resolución 58, de 22 de febrero, por la cual se revoca resolución de la Renta de Licores y se reforma en el sentido de que la multa que debe pagar Arsenia Gómez sea de cinco balboas solamente.

Resolución 59, de 22 de febrero, por la cual se permite a la Farmacia "Preciado" que importe unos narcóticos.

SECCION SEGUNDA

Resolución 22, de 22 de febrero, por la cual se le permite al Municipio de La Chorrera que invierta un dinero.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 27, de 21 de febrero, por la cual se le conceden sus vacaciones a Raudilia Medina, Manuel I. Rojas, Abigail Hayams A., Edda de Adames, Digna Muñoz M., José F. Villalobos y Elmerlina Anría A.
Resolución 18, de 21 de febrero, por la cual se conceden sus vacaciones a Astueda de Hepburn.
Resolución 19, de 21 de febrero por la cual se le conceden sus vacaciones a Nivea Italiana Aroque.

NIVEL DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Vida Oficial en Provincias. _____

Movimiento en las Notarías. _____

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad. _____

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital. _____

Avisos y Edictos. _____

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Permiten la importación de unas armas

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 17.—Panamá, Febrero 22 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a la casa comercial Lyons Hardware Co. de esta ciudad el permiso correspondiente para importar de la firma Colts Patent Fire Arms Manufacturing Co. de Hartford Conn., U. A. A., las siguientes armas:

30 revólveres calibre 38 de tamaños y acabados surtidos.

5 revólveres calibre 32 de tamaños y acabados surtidos y de la firma Deep Sea Export & Import Co. de New York E. U.

15 revólveres Smith & Wesson calibre 38, de tamaños y acabados surtidos, armas que dedicarán al comercio en esta plaza.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 56.—Panamá, 22 de Febrero de 1934.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo se concede a la señora Isabel Waterman, Ofi-

cial de 5ª categoría de los Archivos Nacionales, un mes de descanso con derecho a sueldo a partir del día veintidós de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan la Personería a una sociedad

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 49.—Panamá, 22 de Febrero de 1934.

Por memorial de fecha 19 del presente mes, pide Belisario Barochis, en su carácter de Presidente Provisional de la "Sociedad Helénica de Beneficencia", que el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones constitucionales y civiles que rigen sobre la materia, le conceda personería jurídica a dicha sociedad y apruebe sus estatutos.

Para el efecto el peticionario acompaña copia del acta de fundación de la sociedad; copia de los estatutos que regirán a la misma y copia del acta de la sesión en la cual se aprobaron éstos, documentos que, estudiados detenidamente por esta Secretaría, se han encontrado que no pugnan con la moral, las buenas costumbres y la Ley.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional, en relación con el 64 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la "Sociedad Helénica de Beneficencia", fundada en esta ciudad, y se aprueban sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 10643. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137. Secretaria de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya
que pagar franquicia.

Valor del número suelto: B/. 0.65.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Reconócese un vice-Cónsul de Carrera

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Con-
sular.—Resolución número 7.—Panamá, 21 de Febrero
de 1934.

Vista la nota número 98 de 17 de los corrientes, que
Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Ple-
nipotenciario de los Estados Unidos de Norte América en
Panamá, dirige a este Despacho, a la cual acompaña las
Letras Patentes que acreditan al señor Carlos J. Warner
como Vicecónsul de Carrera de ese país en la ciudad de
Colón.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Carlos J. Warner, como Vicecón-
sul de Carrera de los Estados Unidos de Norte América
en la ciudad de Colón, y expídasele el correspondiente
exequatur.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEME&A.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se aprueba la nacionalización de una nave!

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—
Resolución número 10.—Panamá, Febrero 21 de 1934.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior,
marcada con el número 802 fechada el 20 de los corrien-
tes expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Res-
guardo Nacional de Panamá, por la cual se declara ins-
crita en el Registro de la Marina Mercante Nacional la
balandra "Tres Marias" de propiedad del señor Pedro
Luna, vecino de El Llano, Distrito de Chepo.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

La importación de unos narcóticos, permitida

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —
Resolución número 55.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.
El señor Manuel Preciado, propietario de la farmacia
Preciado establecida en esta ciudad, pide por medio del

memorial correspondiente a este despacho, se le conceda
permiso para importar de la casa A. Buisson de París,
Francia y para fines exclusivamente medicinales o cien-
tíficos, los narcóticos que a continuación se detallan:
Veinte cajita sde 12 ampollas hipodérmicas Sedol (ca-
jitas de 12 ampollas).

En vista de que el postulante ha comprobado de mane-
ra legal:

- 1º Que es persona autorizada para expender drogas
narcóticas;
- 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusiva-
mente medicinales dentro del territorio de la República
y que no serán reexportadas, y,
- 3º Que no tienen existencia suficiente para atender
a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y
demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se
concede al señor Manuel Preciado permiso para que im-
porte al país y para los fines indicados, los narcóticos
descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata,
no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importa-
ción será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —
Resolución número 56.—Panamá, Febrero 21 de 1934.

Los señores Chiriquí Land Company propietarios de
la farmacia del Hospital de Puerto Armuelles, estableci-
da en Puerto Armuelles, piden por medio del memorial
correspondiente a este despacho, se les conceda permiso
para importar de la casa Kingston, de Jamaica, y para
fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcó-
ticos que a continuación se detallan:

5 botellas de la 1 onza de Clorhidrato de cocaína en
cristales.

1 lb. Sulfato de Codeína en polvo.

5,000 tabletas de 1/2 gr. Trit. Sulfato de codeína.

5 tubos de 1 1/2 gr. Tabletas Hipo apomorfina.

3,000 Tabletas de 1/4 gr. Hipo de Sulfato de morfina.

3,000 Tabletas de M-1/4 gr. a 1/150 gr. Hipo de mor-
fina y atropina.

5 Botellas de 1 lb. Líquido de alcanfor compuesto para
preparar tintura de opio alcanforado.

En vista de que los postulantes han comprobado de
manera legal:

- 1º Que son personas autorizadas para expender dro-
gas narcóticas;
- 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusiva-
mente medicinales dentro del territorio de la República
y que no serán reexportadas, y,
- 3º Que no tienen existencia suficiente para atender a
la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y
demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se
concede a los señores Chiriquí Land Company permiso
para que importen al país y para los fines indicados,
los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata,
no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importa-
ción será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Se confirman unas multas de la Renta de Licores

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 57.—Panamá, Febrero 22 de 1934.

Se surte en esta instancia la apelación interpuesta de la Resolución número 500 de 30 de Diciembre del año pasado por la cual se le impone a cada uno de los señores Tristán C. Cajar, María Escallón, José del Pino y Margarita D. de Icaza la multa de siete balboas como infractores de la Ley 22 de 1925.

Las pruebas llevadas al proceso establecen de manera evidente la responsabilidad de los sindicados, pues unos dejaron de cumplir con las prescripciones legales respectivas y otros no pusieron la cantidad correspondiente en timbre a los recibos comerciales que expedían a su favor.

La Resolución que se examina está ajustada a la Ley, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución proferida por la Administración General del Impuesto de Licores por la cual se le impone a cada uno de los señores Tristán C. Cajar, María Escallón, José del Pino y Margarita D. de Icaza, la multa de B. 7.00 como infractores de los reglamentos sobre timbres fiscales.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Revócase Resolución anterior de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, Febrero 22 de 1934.

Se han estudiado nuevamente estas diligencias sumarias y la resolución consiguiente dictada por este Despacho distinguida con el número 276 de fecha 15 de Diciembre del año pasado por la razón de haberse fallado este negocio sin haber vencido el término legal concedido para aducir pruebas en la alzada.

Con tal motivo se remitieron las diligencias al Alcalde del distrito de Arraiján para que recibiera las declaraciones que el interesado había aducido en escrito de fecha de Diciembre citado.

Diligenciada la comisión conferida, se resuelve mediante las consideraciones siguientes:

Que los testimonios rendidos no desvanecen los cargos que pesan sobre la procesada, y que está de manifiesto, por consiguiente, que la Gómez tenía chicha fermentada en su casa habitación el día 28 de Octubre último en que fue visitada por los agentes de la Administración General del Impuesto de Licores.

Sin embargo, en consideración a la buena conducta de la sindicada, ser madre de familia y la primera vez que contraviene los reglamentos de licores, debe rebajarse la multa impuesta, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución dictada por este Despacho en este negocio y se reforma la proferida por la Administración de la Renta en el sentido de rebajar a cinco balboas la multa que debe pagar la señora Arsenia Gómez como infractora de disposiciones reglamentarias del Impuesto de Licores.

Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Podrán traerse al país unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 59.—Panamá, Febrero 22 de 1934.

El señor Manuel Preciado, propietario de la farmacia "Preciado", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa F. Hoffmann La Roche y Co., S. A., de Basilea, Suiza y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

20 cajitas de 12 ampollas hipodérmicas "Pantopon".

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Manuel Preciado permiso para que importe al país y para fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

El Municipio de La Chorrera podrá disponer de unos fondos

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 22.—Panamá, Febrero 22 de 1934.

RESUELTO:

Teniendo en cuenta la Resolución número 14 expedida el día 28 de Julio del año pasado por el Consejo Municipal de La Chorrera, por la cual autoriza al señor Tesorero del mismo Distrito para que gestione el retiro de los fondos nacionales provenientes del arriendo y venta de tierras ubicadas en dicho lugar hasta la concurrencia del 20% de que trata el artículo 24 de la Ley 137 de 1928, y en vista del informe favorable que sobre el particular rinde el señor Contralor General de la República, se dispone autorizar el retiro solicitado.

Envíese copia de esta resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los efectos consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Conceden sus vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 17.—Panamá, Febrero 21 de 1934.

Vistas las solicitudes que ha remitido a este Despacho el Jefe del Departamento de Beneficencia acompa-

ñadas de los certificados de que trata el Decreto 123 de la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el cual se reglamenta el otorgamiento de vacaciones a los empleados públicos con goce de sueldo, según el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con derecho a sueldo a los empleados del Hospital Santo Tomás que enseguida se indican:

Baudilia Medina, Elida de Adames, Elimelina Anria A., Manuel I. Rojas, Digna Muñoz M., Abigail Hayains A., José F. Villalobos P.

El señor Superintendente del Hospital Santo Tomás determinará las fechas iniciales en que estas licencias comenzarán a surtir sus efectos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 18.—Panamá, Febrero 21 de 1934.

La señora Agueda de Hepburn, Farmaceuta al servicio del Hospital Provincial de Colón, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, y como tal empleada reúne las condiciones necesarias según certificación del Jefe del Departamento de Beneficencia,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Agueda de Hepburn un mes de descanso de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1° de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, Febrero 21 de 1934.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Nivea Italiana Aronne, empleada del Departamento de Beneficencia, un mes de descanso con goce de sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, y a partir del día 1° de Marzo entrante.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

Señor:

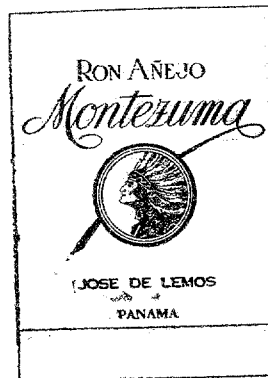
Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, José de Lemos, comerciante y vecino de esta ciudad, solicito el registro a mi favor de una marca de comercio para proteger ron de fabricación nacional.

Dicha marca consiste en las palabras

RON AÑEJO MONTEZUMA

y la representación de una cara de un indio con la cabeza adornada dentro de un círculo.



La marca se usa como aparece en los facsímiles adjuntos, y me reservo el derecho de usarla en cualquier otro tamaño o color, o introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Panamá, Febrero 19 de 1934.

José de Lemos.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 22 de Febrero de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales,

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Derógate Contrato celebrado entre el Municipio de Las Tablas y Abel de la Lastra

ACUERDO NUMERO 7 DE 1934

(DE 22 DE ENERO)

por el cual se rescinde un contrato.

El Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1° Por la falta de cumplimiento del contratista, rescindase el contrato que por medio del Acuerdo número 10 de 1933 de 11 de Julio se celebró entre el señor Abel de la Lastra, residente en la Capital de la República y el señor Personero Municipal de este Distrito en representación de esta Municipalidad.

Artículo 2° Autorízase al señor Personero Municipal para que mediante los recursos legales, consiga que el señor Abel de la Lastra entregue a esta Municipalidad la suma que corresponda de acuerdo con la que haya cobrado en virtud de la autorización que se le concedió en el expresado contrato o Acuerdo.

Artículo 3° Queda derogado desde la sanción del presente acuerdo, el Acuerdo número 10 de 1933 de 11 de Julio.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Concejo,

CLAUDIO VASQUEZ JR.

El Secretario,

J. Barakona T.

Hay un sello del Concejo.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Las Tablas, 22 de Enero de 1934.

Aprobado.

El Alcalde,

ELIGIO ACEVEDO.

El Secretario,

Nemesio Vajil.

CREAN UN PUESTO EN EL MUNICIPIO DE PEDASI

ACUERDO NUMERO 1 DE 1934 (DE 6 DE FEBRERO)

por el cual se asigna un sueldo y se abre un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

El Consejo Municipal de Pedasi,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Alcaldía Municipal del Distrito carece de empleados subalternos que desempeñen las funciones de Secretario al encargarse éste de dicha oficina en virtud de licencia concedida al señor Alcalde.

2º Que en tales circunstancias la Ley impone a los Municipios el deber de asignar un sueldo al Secretario interino mientras dure la licencia concedida al Alcalde,

ACUERDA:

1º Asignar como en efecto lo hace, al Secretario Interino, un sueldo de cinco balboas (B. 5.00).

2º Abrése un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos por la suma de cinco balboas (B. 5.00) para pagar el sueldo del Secretario en mención por quince días servidos.

3º Impútase al Departamento de Fomento, Capítulo 5º, Artículo 18 del Presupuesto de Rentas y Gastos del año económico.

4º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Pedasi, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Concejo,

ANTONIO HERRERA.

El Secretario,

F. J. Moscoso.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Pedasi, 6 de Febrero de 1934.

Aprobado.

Comuníquese y ejecútase.

El Alcalde,

ANTONIO MOSCOSO.

El Secretario,

Benigno Moscoso H.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 22 de Febrero

Nº 198. El señor Arcadio Rodaniche y el señor Sabás Gómez, celebran contrato sobre la construcción de una obra de concreto para el servicio sanitario de la casa Nº 46, situada en esta ciudad.

Nº 199. Francisco Arias Paredes, traspasa a Heurtematte y Co., los derechos que le corresponden en un contrato de compra-venta celebrado con Samuel Wallrock Woolf sobre la Isla de San José.

Nº 200. Eduardo de Diego. Sus herederos declaran las construcciones hechas en varias fincas de su propiedad de dicho señor de Diego.

Nº 201. El señor Manuel de León Méndez, da en arrendamiento la Refresquería "Panamá", con todos sus muebles y efectos que la constituyen a la señora Gilma Pereira de Bolch.

Nº 202. El señor Manuel de León Méndez promete vender un establecimiento de comercio llamado "Refresquería Panamá", a la señora Gilma Pereira de Bolch tan pronto como esta cumpla con un contrato de arrendamiento.

Nº 203. Magdalena Herrera vda. de Calderón, y The National City Bank of New York, convienen en poner fin a la cuenta de crédito que la señora vda. de Calderón tenía con ésta institución y la declaran cerrada y concluida, con un saldo en contra de la expresada señora Herrera vda. de Calderón, de B. 18.059.79 oro americano con hipoteca sobre 4 fincas ubicadas en esta ciudad.

204. El señor Carlos Palacio, vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad a la señora Beatriz Lasso de Arango y al señor Alberto Lasso.

NOTARIA SEGUNDA

Día 22 de Febrero

Nº 145. Por la cual José Muñoz Valdivieso confiere poder especial a José Macías.

Nº 146. El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a los señores Augusto Samuel Boyd y Ernesto Jaén Guardia, un globo de terreno llamado "La Francia", ubicado en Cermeño, Capira, Provincia de Panamá. Superficie 19 hectáreas, 7520 metros cuadrados.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 22 de Febrero de 1934.

As. 4888. Oficio número 80 de 20 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Panamá, el cual adiciona oficio anterior, relacionado con un secuestro decretado a solitud de Juan Lombardi, contra The Chiriqui Properties Incorporated.

As. 4889. Oficio número 79 de 20 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal, ha declarado a Yau Dai Hons en estado de quiebra, como dueño del establecimiento denominado "Kong Shan Chong".

As. 4890. Oficio número 83 de 21 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal, ha declarado a Ho Shing Lung en estado de quiebra, y se le declara separado de la administración de sus negocios.

As. 4891 y 4892. Certificados expedidos por el Sub-Secretario de Agricultura y Obras Públicas en día 20 de febrero actual, en lo cuales consta que en esa Secretaría se ha tomado nota del traspaso hecho por la sociedad denominada "The Asiatic Petroleum Company, Limited, de Londres, Inglaterra, de dos marcas de fábrica a favor de la nueva compañía denominada "The Shell Company (West Indies) Limited, del mismo domicilio.

As. 4893. Oficio número 78 de 21 de febrero actual, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Grebien & Martinz Inc., ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Ana Isabel Illueca Dutari, ubicada en Panamá.

As. 4894. Ya este documento entró antes al Registro bajo asiento número 5386 del Tomo 16 del Diario.

As. 4895. Escritura número 99 de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa, Calviño y Domingo Jiménez Arias venden a Celia Urrutia un lote de terreno ubicado en el Barrio Obrero de esta ciudad.

As. 4896. Escritura número 45 de 15 de enero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Luis Medina Fabiani constituye hipoteca a favor de "Grebien y Martinz, Inc.", sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4897. Escritura número 200 de hoy, de la Notaría Primera, por cual los herederos de Eduardo de Diego declaran varias mejoras que construyó éste en terreno de su propiedad, antes de su fallecimiento, en esta ciudad.

As. 4898. Escritura número 227 de 19 de septiembre de 1933, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Federico Wald vende a Abraham Samudio una finca ubicada en Bugaba.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 22 de Febrero)

Carmen M. Botello, Mercedes E. Sancedo, Emilio Jor-
ge Samuel, Osvaldo Phillips, Rosamunda Phillips, Henry
Phillips, Norma E. Tem, Eladio Barsallo, Manuel A. Mo-
reno.

DEFUNCIONES

(Día 22 de Febrero)

Cecily Palmore.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Cir-
cuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día cinco de febrero de
mil novecientos treinta y cuatro dictada en el juicio eje-
cutivo propuesto por Adalberto Fastlich Abram Keselman,

se ha señalado el día seis del entrante marzo entre las
ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga
lugar el remate de los siguientes bienes:

85 cuadros pequeños con láminas...	B. 21.25
9 cuadros grandes con láminas...	4.50
1 reloj de pared marca "Kienzle"...	1.00
274 láminas...	13.70
1 reloj de pared sin marca...	1.00
1 estatua representativa de la Virgen del Carmen como de dos pies y medio de alto...	5.00
1 estatua representativa del Sagrado Corazón de Jesús de un pie y medio de altura, poco mas o menos...	2.00
1 estatua representativa de Santa Teresita de Jesús, de un pie de altura, poco mas o menos...	1.00
1 docena de pantalones de casimir, nuevos...	18.00
6 pantalones de dril, nuevos...	4.50
1 vestido de imitación de gabardina, nuevo...	7.50
9 vidrios de 9X12...	0.45
15 vidrios de 2X8...	0.45
Los derechos de 559 tarjetas de crédito...	100.00

TOTAL... B. 180.35

Para habilitarse como postor se requiere consignar en
el tribunal el cinco por ciento de la base del remate. Has-
ta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que
se hagan y desde esa hora en adelante se admitirán las
pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá pro-
puesta que no sea por la suma menor de las dos terceras
partes del total del avalúo.

Panamá, 10 de Febrero de 1934.

C. Antonio Fábrega,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Cir-
cuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 16 de Marzo próximo, a las
ocho de la mañana para dar comienzo a la práctica de
la diligencia de remate de las dos terceras partes de la
finca embargada dentro de la acción ejecutiva hipote-
caria instaurada por herederos de Eduardo Llorents y
Nieto contra Carmen y Mercedes Montilla, la cual se
describe a continuación:

"Dos terceras partes de la finca inscrita en el Registro
Público, Sección de Panamá bajo el número dos mil
veintisiete (2027) inscrita al folio trescientos setenta y
seis (376) del Tomo treinta y tres (33) la cual la cons-
tituye un terreno y casa en él construida, de madera
de dos pisos, y techo de hierro acanalado, situada en la
Carrera de Balboa, hoy Avenida "B" de esta ciudad,
comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte,
casa de Manuela Palma; Sur, casa de Isidora de Ami-
gué; Este, la Calle de Balboa citada, y Oeste propiedad
de Manuel Niño.

Medidas: cuatro metros de frente por ocho metros
ochenta y cinco centímetros, o sea una superficie de
treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta decíme-
tros".

Valor: B. 1.000.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras
partes del valor antes mencionado las cuales serán oídas
hasta las cuatro de la tarde del día mencionado para
llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora
se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación
provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consigna-
ción del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secre-
taria del Tribunal.

Panamá, febrero 21 de 1934.

El Secretario,

J. R. Almanza.

MARIANO SOSA CALVIÑO,
Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

- 1° Que por escritura número 134 de esta fecha, ha sido constituida la Sociedad "Porras & Fernández" con domicilio en esta ciudad de Panamá, por los señores Indalecio Fernández y José Fernández, por una parte, por la otra, el señor Camilo Antonio Porras, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad;
- 2° Que el capital social es de mil balboas (B. 1.000.00), aportado la mitad por los hermanos Fernández, y la otra mitad por el socio Porras;
- 3° Que la sociedad durará por cinco años a partir de la fecha, y se dedicará a explotar el negocio de turismo en general; y
- 4° Que el uso de la firma social la tendrá el señor Camilo Antonio Porras.

Dado en Panamá, a los 2 días de Febrero de 1934.

MARIANO SOSA CALVIÑO,
Notario Público Primero.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N° 235

En el juicio seguido contra Adrio Barrelier, Eduardo Pellegrini y otros, por cooperar en la evasión de Andrés Amos Martínez, se ha dictado, en segunda instancia, la sentencia que a continuación se inserta en su parte resolutive. Para que se notifiquen de ella, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Adrio Barrelier, panameño, mayor de edad, soltero, Ex-Subdirector de la Cárcel Modelo, de este vecindario, y a Eduardo Pellegrini, italiano, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Colón, para que dentro del término de doce días (12) a contar de la última publicación en la GACETA OFICIAL se presenten al Tribunal a notificarse de la mencionada sentencia que a la letra dice en su parte resolutive:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, doce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos:

"Por lo expuesto, la Corte Suprema, de acuerdo con el señor Procurador, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia en examen, en cuanto a Adrio Barrelier, y la REFORMA respecto de Luis Felipe Forero Ports y Eduardo Pellegrini, en el sentido de que las penas de veinte días y diez meses impuestas a estos, respectivamente, son de prisión.—Déjese copia y devuélvase.—MANUEL A. HERRERA L.—DARIO VALLARINO.—B. REYES T.—M. A. GRIMALDO B.—J. M. PINILLA URRUTIA.—Hermógenes Casís, Secretario Interino".

Se les advierte a los emplazados que si dentro del término señalado no se presentan al Tribunal, se les tendrá por notificados de la sentencia de segunda instancia. Se ruego a los habitantes de la República que denuncien a los emplazados si llegaren a tener noticias de su paradero y se excita a las autoridades todas, judiciales y administrativas, a que cooperen a la captura de los mismos si fueren descubiertos en territorio nacional.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces en días distintos.

El Juez Primer Suplente,

L. C. ABRAHAM V.
Enrique Núñez G.
Srío. Into.

5 vs.—4

AVISO

Pongo en conocimiento del público y por el término de treinta días, según lo establece el artículo 36 de la Ley 43 de 1919 y concordantes del Código de Comercio, que el señor Antonio Eustorgio Raven, natural de Curazao, me vendió por Escritura Pública número 173 de esta fecha, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, la farmacia de su propiedad denominada "The Anglo American Pharmacy", situado en la casa número 4 de la Calle 24 Este Bis de esta ciudad, para que toda persona que tenga algún crédito contra dicho establecimiento, lo haga dentro del término señalado. De lo contrario, no tendrá derecho a reclamo alguno.

Panamá, Febrero 14 de 1934.

Gerardo Hudson de León.

2 vs.—1.

EDICTO DE REMATE

El día catorce (14) del venturo mes de marzo, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tendrá lugar en el Juzgado Municipal del Distrito de David, la primera licitación en pública subasta del siguiente bien perteneciente al ejecutado José Daniel Villarreal, embargado en los juicios ejecutivos acumulados que contra él adelanta Lorenzo Barraza P., y Agustín Obaldía:

Una finca de cincuenta hectáreas de extensión, ubicada en Sortová, jurisdicción del Distrito de Bugaba, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de Alejandro Troetsch y el río Guigala; Sur, el camino llamado de Camarón; Este, posesión de Alejandro Troetsch, Aristides Samudio y el Río Guigala, y Oeste, el camino de Camarón y posesión de Aristides Samudio. Dicha finca está valorada en la suma de mil balboas (B. 1.000.00).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, y para ser postor se requiere depositar previamente el cinco por ciento sobre el valor del bien en licitación. Las ofertas sólo se aceptarán hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitantes. Se advierte que dicho bien no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

David, 16 de Febrero de 1934.

El Juez.

MANUEL TRIBALDOS.

El Secretario,

R. Silvera.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se emplaza a la señora Jacoba Saldaña, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación de este edicto, se presente ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado debidamente constituido a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que contra ella ha propuesto la señora Yolanda Hemstreet, en el Juzgado Cuarto Municipal.

Se le advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término expresado, por sí o por medio de apoderado, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su determinación.

Panamá, diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

FEDERICO GARCHERI.

El Secretario,

Alberto J. Barsallo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Jacobo Levy Maduro, se ha dictado el auto fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Febrero diez y siete de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos:

"Por tanto, el Tribunal con vista de lo que disponen los artículos 1621 y 1624 del Código Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Jacobo Levy Maduro desde el día diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, fecha en que tuvo lugar su defunción, y que es su heredero sin perjuicio de tercero Salomón Levy Maduro, en su carácter de hijo legítimo.

"Comparezcan a estar en derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—J. M. PINILLA URRUTIA.—C. Antonio Fábrega, Srío."

Por tanto y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal para el término legal y copia de él se le pone a disposición de la parte interesada para los efectos de su publicación correspondiente.

Dado y fijado hoy veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

J. M. PINILLA.

El Secretario,

J. Antonio Fábrega.

EDICTO NUMERO 2 (Arrendamiento)

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Albert Edward Alexander, varón mayor de edad, ciudadano Norte-americano, ha solicitado de esta Administración que se le adjudique a título de arrendamiento un globo de terreno de los baldíos, de diez hectáreas (10 hts.) de extensión, ubicado en el lugar denominado "Casanares", jurisdicción del Distrito de Chepo y dentro de los siguientes linderos:

Norte, río Mamoni y tierras libres;
Sur, el mismo río Mamoni y tierras libres;
Este, el río Mamoni nombrado; y
Oeste, tierras nacionales libres.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo por quince días hábiles, y se ordena su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se considere lesionado con la dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Gobernador,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

Dímas S. Rostrup D.

EDICTO NUMERO 3 (Arrendamiento)

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Celedonio Moreno, varón, mayor de edad, soltero natural y vecino del Distrito de La Chorrera, ha solicitado de este Despacho que se le adjudique a título de arrendamiento un globo de terreno de los baldíos, de diez hectáreas (10 hts.) de extensión, denominado "La

Unión", ubicado en "El Lirio", jurisdicción del Distrito de La Chorrera y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales libres;
Sur, río Viejo y terrenos solicitados por Eulogio Reyes;
Este, terreno ocupado por Santiago González; y
Oeste, río Viejo y Eulogio Reyes.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chorrera por quince días hábiles, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por una sola vez para que todo el que se considere lesionado con la dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Gobernador,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

Dímas S. Rostrup D.

EDICTO NUMERO 4 (Arrendamiento)

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que la señora Guadalupe Perdomo de Alexander, mujer mayor de edad, casada, natural de Honduras, vecina del Distrito de Chepo, ha solicitado de este Despacho que se le adjudique a título de arrendamiento un globo de terreno de los baldíos, de diez hectáreas (10 hts.), ubicado en el lugar denominado "Casanares", jurisdicción del Distrito de Chepo y dentro de los siguientes linderos:

Norte, río Mamoni y tierras nacionales libres;
Sur, terreno solicitado por Albert E. Alexander;
Este, río Mamoni; y
Oeste, tierras nacionales libres.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo por quince días hábiles, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por una sola vez, para que todo el que se considere lesionado con la dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Gobernador,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

Dímas S. Rostrup D.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Díaz, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potranca, pequeña, de color moro azul, herrada en la pata izquierda así: JP la cual tiene once meses de estar haciéndole daños en sus huertos sin que aparezca su dueño. En consecuencia, en cumplimiento de los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se considere su dueño se presente a hacer valer sus derechos. De lo contrario, vencido el término de treinta días, se proceda al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

E. ESPINO DIAZ.

El Secretario,

Manuel I. López.